

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de mayo de 1983.-

Visto este expediente S-3951/80 Ref. N° 1, con su correspondiente N° 320.231/82 del registro de la Subsecretaría de Administración caratulado "Subsecretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - División Despacho General -s/renovación del contrato de locación del edificio sito en la calle San Martín N° 1196 de San Salvador de Jujuy, sede de la Secretaría / Electoral de ese asiento", y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 258 del 15 de marzo del corriente año, se ha celebrado el día 30 de ese mes, un nuevo contrato de locación por el inmueble de referencia, el cual se halla agregado a fs. 32.-

Que si bien surge de los informes y constancias anteriores al dictado de la mencionada resolución, y de sus mismos fundamentos, la necesidad de continuar con la locación y la razonabilidad de los términos de la contratación, se estima conveniente para este acto de aprobación pronunciarse expresamente sobre el criterio adoptado en este caso para establecer el alquiler mensual inicial (\$ 25.319.585.- a partir del 1° de diciembre de 1982) y su sistema de actualización.-

Que al respecto debe indicarse, como se expone en el informe de fs. 17/18, que aún cuando el precio de la locación

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
cación a diciembre de 1982 -excede en más de un 15%, la ta
sación efectuada por el Banco Hipotecario Nacional, las me
joras que han tomado a su cargo los locadores y la inaltera
bilidad del precio de la locación durante un año son circuns
tancias que en el momento actual, permiten evaluar lo conve
nido como más conveniente para el Poder Judicial de la Na
ción que si se hubiere acordado el pago del precio tasado,
con los reajustes trimestrales previstos en la reglamenta
ción del art. 61 de la Ley de Contabilidad.-

Que corresponde aprobar también lo actuado en re
lación con la puerta de acceso al garage del inmueble en los
términos de la constancia de fs. 34,

Por lo que SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de locación
que obra a fs. 32, celebrado entre el Sr. Juez Federal de ///
Jujuy Dr. Carlos Magnus Topp y las señoras Elsa Cosentini,
Rosa V. Cosentini y Antonia Cosentini, propietarias del edifi
cio ubicado en la calle San Martín N° 1196 de la ciudad de /
Jujuy, por el término de dos (2) años a partir del 1º de di
ciembre de 1982, prorrogable por dos períodos de igual dura
ción y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: VEINTI
CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA
Y CINCO (\$ 25.319.585.-), el que se mantendrá fijo e inamovi
ble hasta el 30 de noviembre de 1983, reigiendo a partir del
1º de diciembre el que resulte de actualizar el vigente al 30
de noviembre de 1983, de acuerdo al incremento que se registre
en los meses de septiembre , octubre y noviembre del mismo año

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

en el nivel general de precios mayoristas, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y posteriormente reajustable trimestralmente según la variación que se produzca en el mismo índice.-

2°) Imputar el presente gasto a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

3°) Regístrese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales, hágase saber al señor Juez Federal de Jujuy, Dr. Carlos Magnus Topp, y remítanse estos obrados a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

S/C

[Handwritten signature]
FABRIELLI